Relación de Incompatibilidades para postular al Consejo Directivo de los Organismos Reguladores

La Ley Nº 27332 (artículo 8) y su Reglamento Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM (artículo 3º) establecen los siguientes supuestos de incompatibilidades que impiden ser elegido como miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores. Esta información también debería se publicada conjuntamente con la convocatoria en el portal de la PCM

No pueden ser miembros del Consejo Directivo:

a) Los titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de cada Organismo Regulador. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.

b) Los que hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso.

c) Los inhabilitados por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.

d) Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas declaradas insolventes.

e) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Ministros de Estado, los Representantes al Congreso, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, el Contralor y el Subcontralor General de la República, el Presidente Ejecutivo de EsSalud, los Viceministros y los Directores Generales de los Ministerios o funcionarios de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar en el mismo.

f) Las personas que prestaron servicios a las entidades reguladas o mantuvieron con ellas relación comercial, laboral o de servicios, bajo cualquier modalidad en el período de un (1) año anterior a su designación, con la única excepción de quienes sólo tuvieron la calidad de usuarios. Este supuesto comprende también a las personas que prestan servicios a las entidades reguladas a través de personas jurídicas.